



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Grupo Regional Gestión del Talento Humano
ORDENADOR DEL GASTO	Despacho Dirección Regional Nariño
OBJETO	Contratar la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de apoyar la ejecución de actividades relacionadas con la medicina preventiva y del trabajo. Asimismo, se incluye la prestación de servicios de vacunación y laboratorios para los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas de la Regional Nariño y sus centros de formación durante la vigencia 2025.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:

- Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
- Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
- Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

La práctica de los exámenes ocupacionales es uno de los principales servicios de Medicina Preventiva y del Trabajo, lo cual constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora y contratista y por ende es información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo, es así como los exámenes médicos ocupacionales además de cumplir con un requisito legal (Resolución



2346 de 2007) permiten determinar el diagnóstico de condiciones de salud en el trabajo de todo el personal del SENA Regional Nariño, y a partir de ello formular acciones preventivas e intervención de manera oportuna.

El SENA Regional Nariño desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Trabajo, *“Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”* especialmente lo dispuesto en su artículo 2°. Objeto de la salud ocupacional. Las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen por objeto:

- a) Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora.
- b) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo.
- c) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo.
- d) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo.
- e) Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por radiaciones.
- f) Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública.

Que el literal a) numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994 estableció que son afiliados en forma obligatoria al Sistema de General de Riesgos Laborales *“Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación”* e igualmente el parágrafo 3° de la norma en cita estableció que *“Para la realización de actividades de prevención, promoción y Salud Ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente y la afiliación del contratista al sistema correrá por cuenta del contratante y el pago por cuenta del contratista; salvo lo estipulado en el numeral seis (6) de este mismo artículo.”*

Así mismo, el Decreto 723 de abril 15 de 2013 *“Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones”*, dispuso en su artículo 18 que: *“Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratante. A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución, tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y*



allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo. El costo de los exámenes preocupacionales será asumido por el contratista. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.”

Que la Resolución 2346 de 2007, establece en su artículo 3° que es obligación de los empleadores realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, en forma obligatoria, como mínimo, las siguientes:

1. Evaluación médica preocupacional o de preingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica postocupacional o de egreso.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.24 PARÁGRAFO 3 “*El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control”.*

Teniendo en cuenta también que el riesgo biológico se define como la posibilidad de contraer una infección a causa del contacto o manipulación de agentes infecciosos en el sitio de trabajo, tales como, virus, bacterias y parásitos bien sea contenidos o no en fluidos biológicos (sangre, orina, etc.) y/o presentes en los ambientes de trabajo, se hace necesario contratar la adquisición de la vacuna de influenza, hepatitis B y tétanos, para que sean aplicadas a la población expuesta y así conservar la salud de los funcionarios y contratistas de la Regional Nariño.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la normativa que antecede, el SENA Regional Nariño se ha implementado el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo. En términos técnicos, el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST cuyos componentes principales son SENA mentalmente saludable, Higiene y Seguridad Industrial HYSI y Medicina del Trabajo, los cuales centran su gestión en el ser humano. Este último componente Medicina del Trabajo, tiene la función de realizar promoción, prevención y control de la salud de las personas que trabajan y prestan sus servicios, para protegerlas de los factores de riesgo a los que están expuestas en función de su labor, ubicándolas en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolas en aptitud de producción de trabajo, con el fin de que pueda desarrollar sus actividades de manera eficaz.

Que, para la Dirección de la Regional Nariño del SENA, es indispensable no solo la prevención de enfermedades originadas por la labor desempeñada, sino también es necesaria la prevención y promoción de aquellas enfermedades de origen común que pueden afectar el desempeño laboral de los trabajadores y contratistas y la salud pública.

Por los motivos anteriores, el Grupo de Seguridad y Salud del SENA Regional Nariño en cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha propuesto proporcionar a los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas en la ejecución de eje de medicina preventiva, del Despacho Regional



Nariño y los 3 Centros de Formación, la realización de laboratorios clínicos (glicemia, perfil lipídico, TSH, Anticuerpo para Brucella, Colinesterasa, Extendido de sangre periférica, TGO, TGP, cuadro hemático, KOH uñas, coprológico, cultivo faríngeo, antígeno prostático), exámenes complementarios (optometría, audiometrías, Espiometrías, valoraciones de voz - Incluidos en el listado de especificaciones), valoración por nutrición, examen médico laboral periódico y valoración médica deportistas, vacunación (tétanos, influenza y hepatitis B) de acuerdo con los diferentes riesgos manejados en la entidad.

La Regional Nariño no cuenta con espacios habilitados para la realización de los exámenes médicos ocupacionales y exámenes complementarios que den cumplimiento a la normatividad, así las cosas, la Regional tiene la necesidad de dar cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007 e identificación temprana de las condiciones de salud de la población trabajadora y contratista, a través de la contratación de IPS que tengan la capacidad técnica para ejecutar las actividades de medicina preventiva y del trabajo dirigida a los funcionarios y contratistas del SENA. En consideración a lo anterior, la Regional Nariño, elaboró e incluyó en su plan anual de adquisiciones el registro de esta necesidad para la vigencia 2025 y solicita adelantar un proceso de contratación que permita atender la necesidad expuesta.

Las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen por objeto:

- a) Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora.
- b) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo.
- c) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo.
- d) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo.
- e) Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por radiaciones.
- f) Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública.

Adicionalmente, en virtud de lo establecido en la Resolución 1843 de 2025, el Ministerio del Trabajo ha reforzado la obligación de los empleadores y contratantes de realizar evaluaciones médicas ocupacionales en sus diferentes modalidades —preocupacionales, periódicas, de egreso, por retorno laboral, post-incapacidad y de seguimiento—, como parte esencial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Esta resolución establece que dichas evaluaciones deben ser efectuadas por profesionales con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, en condiciones que garanticen calidad, continuidad, oportunidad, confidencialidad y pertinencia técnica.

De conformidad con el artículo 5° de la mencionada norma, es responsabilidad del empleador o contratante asumir los costos de estas evaluaciones y de las pruebas complementarias requeridas, así como garantizar su programación durante la jornada laboral y conforme a los perfiles de cargo y matriz de riesgos institucional. Así mismo, se deben implementar sistemas de vigilancia epidemiológica y adoptar, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la evaluación, las recomendaciones y restricciones médico-laborales emitidas por el profesional evaluador.



La Resolución 1843 de 2025 también enfatiza la obligación de preservar la confidencialidad de la historia clínica ocupacional, remitiendo al empleador únicamente el concepto médico y las recomendaciones necesarias para la adecuación del puesto de trabajo. Igualmente, refuerza la inclusión de medidas antidiscriminatorias en la evaluación médica, especialmente en lo relacionado con pruebas de embarazo, conforme a lo dispuesto en la Ley 2114 de 2021 y la Sentencia T-202 de 2024 de la Corte Constitucional.

En este contexto, la contratación de un prestador del servicio habilitado técnicamente permitirá al SENA Regional Nariño cumplir no solo con las obligaciones legales, sino también con el deber institucional de preservar la salud integral de sus servidores públicos, contratistas y trabajadores oficiales, mediante la implementación efectiva de acciones de medicina preventiva, vigilancia epidemiológica y gestión del riesgo conforme a los más altos estándares normativos.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

The screenshot displays the SENA Annual Purchasing Plan (PA) interface. It includes the following information:

- Información relacionada:** Valor total del PA: 94.281.713.148 COP; Límite de contratación Menor Cuantía: 1.423.500.000 COP; Límite de contratación Mínima Cuantía: 142.350.000 COP.
- Adquisiciones planeadas:** A search section with filters for 'Buscar: 52_157', 'Código UNSPSC: 80909.códyva.UNSPSC', and 'Modalidad de selección: 80909'.
- Adquisiciones planeadas (1):** A table with the following data:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
85121801	52_157 Paracénicos según profesograma laboratorios (cuadro hemático, colesterol, lipídico, colesteroles, frotis sanguíneo, koi ultrascópico, antirrenciales y AG, HBsmarcadores biológicos frotis de sangre periférica)	Marzo	Abril	4 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	42.856.563 COP	42.856.563 COP	No	NA	-	Nariño
- Necesidades adicionales:** A search section for additional needs.



Objetivos estratégicos que tiene como finalidad la creación de valor público; así mismo definen lo que se debe o tiene que hacer, los derechos que se garantizan con el quehacer de la entidad y las prioridades fijadas por la administración en línea con las apuestas del gobierno nacional. El Plan Estratégico 2023 – 2028 SENA SEMBRANDO EL CAMBIO POR LA INCLUSIÓN, LA SOSTENIBILIDAD Y LA SEGURIDAD HUMANA, tiene como puesta fundamental el campamento del país; su accionar estará orientado a propiciar el reconocimiento de la población campesina en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos. Para lograrlo ha formulado la estrategia campesINA, cuya finalidad es contribuir a la soberanía alimentaria del país y a la calidad de la vida de la población campesina, mediante la transformación productiva y sostenible de la economía aportando al logro de la paz total y la justicia social.

Información de contacto

Nombre: Emilio Humberto Carón Lasso
Teléfono: 321 8252774
Correo electrónico: ecaron@sena.edu.co

Información relacionada

Valor total del PRA: 94.281.713.148 COP
Limite de contratación Menor Cuantía: 1.423.500.000 COP
Limite de contratación Mínima Cuantía: 142.350.000 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalado.

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 62_162
Código UNSPSC: 20109.códigos UNSPSC
Modalidad de selección: 20109

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
51201600	52_162 Contratación de exámenes médicos, vacunas e imágenes diagnósticas	Marzo	Abril	4 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	16.600.560 COP	16.600.560 COP	No	NA	-	Nariño

Objetivos estratégicos que tiene como finalidad la creación de valor público; así mismo definen lo que se debe o tiene que hacer, los derechos que se garantizan con el quehacer de la entidad y las prioridades fijadas por la administración en línea con las apuestas del gobierno nacional. El Plan Estratégico 2023 – 2028 SENA SEMBRANDO EL CAMBIO POR LA INCLUSIÓN, LA SOSTENIBILIDAD Y LA SEGURIDAD HUMANA, tiene como puesta fundamental el campamento del país; su accionar estará orientado a propiciar el reconocimiento de la población campesina en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos. Para lograrlo ha formulado la estrategia campesINA, cuya finalidad es contribuir a la soberanía alimentaria del país y a la calidad de la vida de la población campesina, mediante la transformación productiva y sostenible de la economía aportando al logro de la paz total y la justicia social.

Información de contacto

Nombre: Emilio Humberto Carón Lasso
Teléfono: 321 8252774
Correo electrónico: ecaron@sena.edu.co

Información relacionada

Valor total del PRA: 94.281.713.148 COP
Limite de contratación Menor Cuantía: 1.423.500.000 COP
Limite de contratación Mínima Cuantía: 142.350.000 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalado.

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 62_164
Código UNSPSC: 20109.códigos UNSPSC
Modalidad de selección: 20109

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
85111608	52_164 Servicios de prevención o control de enfermedades nutricionales	Marzo	Marzo	4 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	5.304.500 COP	5.304.500 COP	No	NA	-	Nariño

Necesidades adicionales

Búsqueda de necesidades adicionales

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:



UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	[F] Servicios	85121801	Servicios de laboratorios de análisis de sangre
2	[F] Servicios	85121802	Servicios de laboratorios bacteriológicos
3	[F] Servicios	85121803	Servicios de laboratorios biológicos
4	[F] Servicios	85111510	Servicios de vacunación
5	[F] Servicios	85122201	Valoración del estado de salud individual
6	[F] Servicios	85111604	Servicios de prevención o control de enfermedades cardiovasculares
7	[F] Servicios	85111608	Servicios de prevención o control de enfermedades nutricionales

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

Contratar la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de apoyar la ejecución de actividades relacionadas con la medicina preventiva y del trabajo. Asimismo, se incluye la prestación de servicios de vacunación y laboratorios para los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas de la Regional Nariño y sus centros de formación durante la vigencia 2025.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de servicios

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.



El presente proceso de selección no requiere de licencias, permisos, autorizaciones y diseños. La estimación del impacto ambiental del desarrollo del objeto a contratar, se estiman en la matriz de riesgos, así mismo, los requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran plasmados en este Estudio Previo en los numerales 2.8.3, 2.8.4, 5.2.2.1 y 5.2.2.2

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los servicios requeridos para el contrato son los siguientes:

Lote 1: Servicio de Laboratorio Clínico Pasto, Ipiales y Tumaco

Ítem	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Estimado	Valor total Estimado
1	85121801	Antígeno prostático	1	UN	49.167	49.167
2	85121801	TSH	1	UN	39.800	39.800
3	85121801	Glicemia	1	UN	13.700	13.700
4	85121801	Perfil lipídico	1	UN	39.100	39.100
5	85121801	Colinesterasa	1	UN	31.833	31.833
6	85121801	Extendido de sangre periférica	1	UN	12.467	12.467
7	85121801	Cuadro hemático	1	UN	19.300	19.300
8	85121803	Coprológico	1	UN	11.333	11.333
9	85121801	TGO	1	UN	18.733	18.733
10	85121801	TGP	1	UN	18.733	18.733
11	85121802	Cultivo faríngeo	1	UN	53.833	53.833
12	85121801	Anticuerpo para brucella	1	UN	55.367	55.367
13	85121802	KOH uñas	1	UN	12.267	12.267
14	85121803	Uroanálisis	1	UN	13.000	13.000
15	85121801	Titulación anticuerpos para Hepatitis B	1	UN	48.667	48.667

Lote 2: Servicio de vacunación Pasto, Ipiales y Tumaco

Ítem	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario estimado	Valor total Estimado
1	85111510	Vacuna para Influenza	1	UN	62.900	62.900
2	85111510	Vacuna antitetánica	1	UN	21.650	21.650
3	85111510	Vacuna Hepatitis B	1	UN	48.675	48.675

Lote 3: Servicio de exámenes complementarios Pasto, Ipiales y Tumaco



Ítem	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario estimado	Valor total Estimado
1	85122201	Audiometría	1	Unidad	27.600	27.600
2	85122201	Valoración de voz	1	Unidad	43.250	43.250
3	85122201	Optometría con formula	1	Unidad	38.050	38.050
4	85122201	Espirometría con lectura	1	Unidad	37.300	37.300
5	85122201	Examen de coordinación motriz para conductores	1	Unidad	60.200	60.200
6	85122201	Examen de psicología para conductores	1	Unidad	36.700	36.700
7	85122201	Examen médico laboral periódicos	1	Unidad	35.000	35.000
8	85122201	Examen médico laboral deportistas	1	Unidad	36.500	36.500
9	85111608	Valoración nutricionista	1	Unidad	41.300	41.300
10	85111604	Electrocardiograma con lectura	1	Unidad	80.900	80.900

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

2.7.1 Especificaciones técnicas para todos los lotes

- a) El oferente deberá aportar copia del Certificado de Habilitación expedido por el Instituto Departamental de Salud de Nariño y constancia de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, en cumplimiento de la normatividad vigente del Sistema Único de Habilitación (Resolución 3100 de 2019, Circular 0036 de 2015, Resolución 3678 de 2014, Decreto 1011 de 2006, Resolución 4445 de 1996 y demás disposiciones que las modifiquen o complementen).
- b) Los servicios para cada lote deberán prestarse en las ciudades de Pasto, Tumaco e Ipiales.
Nota 1: En caso de existir convenios o alianzas de los servicios requeridos con diferentes prestadoras de servicio de salud en los municipios de ejecución del contrato, deberán anexar el documento que así lo acredite y la habilitación de los servicios con quien tiene convenio.
Nota 2: La presentación de la habilitación vigente será de cada uno los servicios relacionados en las especificaciones técnicas mencionadas para cada uno de los lotes.
- c) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado en caso de que le sean requeridos.
- d) El oferente deberá ofertar precios unitarios (incluido IVA) por cada ítem, considerando todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, gastos de transporte y cualquier otro aspecto relevante. Los precios unitarios no podrán superar los valores máximos establecidos en el cuadro de precios ni el presupuesto oficial estimado. En caso contrario, la propuesta será rechazada.
- e) La ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de monto agotable, por lo cual no se establecerán cantidades fijas de antemano. El prestador del servicio deberá estar en capacidad de atender los requerimientos que realice el supervisor del contrato, en la cantidad, lugar y momento que este determine, hasta por el valor total del presupuesto asignado para cada uno de los lotes.
- f) El pago se efectuará únicamente por los exámenes efectivamente realizados, previa verificación de la prestación del servicio por parte del supervisor. Se aclara que la ejecución del contrato está sujeta a las necesidades institucionales y que no implica el agotamiento total del presupuesto asignado, por lo tanto, la Entidad no se obliga a consumir la totalidad de este si no se requiere durante la vigencia contractual.



2.7.2 Especificaciones técnicas adicionales Lote 2

- a) El proponente deberá presentar junto con su propuesta el Registro Sanitario INVIMA vigente para cada uno de los inmunobiológicos que serán suministrados en el marco de este proceso.
- b) El proponente deberá presentar la ficha técnica correspondiente de cada inmunobiológico, emitida por el laboratorio fabricante. Esta ficha debe incluir la siguiente información: fecha de expiración, unidad de medida, cantidad, referencia del producto, país de origen, laboratorio fabricante y lote de fabricación.
- c) El proponente deberá presentar el protocolo que regule el manejo de la cadena de frío de los inmunobiológicos, el cual debe incluir directrices sobre su transporte, conservación y almacenamiento adecuados.
- d) El proponente deberá presentar una carta de compromiso en la que manifieste su disposición para asumir todos los costos asociados a la vacunación. Esto incluye, entre otros, los costos del personal requerido, la preservación, manejo e insumos necesarios para la aplicación de las vacunas, así como el transporte adecuado de las mismas y del personal encargado de ejecutar el objeto del contrato.
- e) El proponente deberá presentar el certificado de competencia en vacunación de las personas que aplicarán los inmunobiológicos.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- a) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- d) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- f) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- g) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- h) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- i) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- j) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los



perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

- k) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- l) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- m) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- n) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- o) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- a) El Contratista deberá contar con la suficiencia científica, técnica y administrativa que asegure la correcta prestación de los servicios objeto del presente contrato a los funcionarios y contratistas del SENA Regional Nariño.
- b) El contratista entregará o prestará los servicios en las cantidades y momentos requeridos por el supervisor del contrato, hasta agotar el presupuesto total asignado en cada uno de los lotes. Los pagos se efectuarán exclusivamente sobre la base de los servicios efectivamente prestados, previa verificación de conformidad por parte del supervisor.
- c) Brindar atención adecuada a los pacientes bajo su cargo, garantizando la calidad del servicio.
- d) Permitir el acceso a los registros, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes, facilitando la verificación y revisión de los servicios prestados cuando sea necesario.
- e) Informar al SENA sobre cualquier caso de suplantación, fraude de usuarios o irregularidad detectada durante la ejecución del contrato.
- f) Mantener vigentes los permisos y licencias exigidos por la ley o las autoridades competentes, para la correcta prestación del servicio.
- g) Entregar los resultados de los exámenes de manera oportuna y asegurar que los reportes sean fácilmente accesibles al médico laboral de la Regional. Los resultados deberán entregarse como máximo dentro de los 5 días posteriores a la realización de los exámenes, y al finalizar el contrato, se deberá entregar un informe consolidado de los exámenes realizados.
- h) Acreditar la aplicación de protocolos y/o Guías Médicas aceptadas en salud para el manejo de pacientes.
- i) Cumplir con la implementación de políticas de seguridad para la atención de los pacientes.
- j) Diligenciar las historias clínicas en el formato institucional del SENA, así como las bases de datos relacionadas con la valoración que enviará el SENA. Las valoraciones deberán cumplir con lo establecido en la resolución 2346 de 2007, y se entregará una copia de la historia clínica y los resultados de los exámenes al funcionario, contratista y/o aprendiz, ya sea al finalizar la atención o cuando lo soliciten. Además, se deberá notificar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA sobre la entrega.



- k) Asumir todos los gastos de transporte y otros costos asociados necesarios para la entrega satisfactoria del servicio.
- l) Proporcionar el personal, equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio, asumiendo los riesgos correspondientes.
- m) Presentar un informe diagnóstico sobre las condiciones de salud de la población trabajadora atendida, e indicar a qué Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) pertenece cada trabajador, si así se requiere.
- n) Designar a una persona exclusiva para la coordinación del servicio, quien tendrá una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y resolver cualquier inquietud relacionada con procedimientos, tratamientos, quejas y programación. Esta información debe ser enviada al inicio de la ejecución del contrato.
- o) Cumplir con las exigencias legales, científicas y éticas en el manejo de los pacientes, asumiendo la responsabilidad por la adecuada prestación del servicio. El proveedor mantendrá indemne al SENA por cualquier daño derivado de la ejecución del contrato.
- p) El proveedor deberá presentar la ficha técnica de cada inmunobiológico requerido para el Lote 2, la cual deberá incluir información sobre fecha de expiración, unidad de medida, cantidad, referencia del producto, país de origen, laboratorio fabricante y lote de fabricación.
- q) El proveedor se compromete a garantizar la aplicación de los inmunobiológicos según el esquema de vacunación definido por la profesional de Medicina Laboral del SENA Regional Nariño.
- r) El proveedor deberá entregar el carné de vacunación correspondiente a cada uno de los pacientes vacunados en el marco de la ejecución del Lote 2.
- s) El cronograma para la ejecución de las actividades del Lote 2 deberá ser coordinado previamente con el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional SENA Nariño.
- t) Las cantidades de los inmunobiológicos a ser suministrados en el Lote 2 podrán variar según la evolución de las necesidades del servicio, y en tal caso, el contratista deberá ajustarse a las modificaciones que se requieran para garantizar la adecuada ejecución del contrato, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad.
- u) El proveedor se compromete a entregar un informe consolidado sobre la aplicación de los inmunobiológicos al finalizar la ejecución de las actividades del Lote 2, con un plazo máximo de 1 mes, contados a partir de la finalización total del cronograma respectivo. El informe deberá incluir una base unificada en Excel con la información de cada paciente, incluyendo el estado actual del esquema de vacunación y las dosis administradas.
- v) El proveedor deberá cumplir con todas las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública y por el supervisor, para asegurar el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- a) Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
- b) Asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual).



2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- a) El contratista deberá entregar al SENA los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada, en un plazo no mayor a noventa (90) días después de la recolección de los residuos. Los certificados deberán incluir, como mínimo, la siguiente información: (1) identificación del certificado con consecutivo único, (2) fecha de expedición, (3) identificación de la empresa que emite el certificado, (4) identificación del generador, (5) identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de residuos sólidos peligrosos (RESPEL), como la Licencia Ambiental, (6) identificación de la persona natural que entrega los residuos, (7) identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL, (8) fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos, (9) descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente, (10) cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s), y (11) indicación del tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.
- b) Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025).

2.8.5 Obligaciones del SENA

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- b) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- c) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- d) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- e) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- g) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- h) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de noviembre del 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y o aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato serán los municipios de Pasto, Ipiales y Tumaco.



2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San Juan de Pasto.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	.	.
PAGO 2	.	.
PAGO 3	.	.
.	.	.
.	.	.
.	.	.

Otra forma de Pago	<p>El SENA pagará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista cuando esta se deba expedir, previa recepción de los servicios a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia</p>
--------------------	---



	<p>electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del SECOP, dichos documentos se identifican como FV, GF y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE, comprobante de pago de la seguridad social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por contador y/o revisor fiscal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC, RUT con expedición inferior a 180 días calendarios, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
--	---

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización		Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1
DESEMBOLSO 2
DESEMBOLSO 3
.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
--	------------	---



	NO:	X
--	------------	---

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión del Contrato será ejercida por el funcionario que designe el Director(E) del SENA Regional Nariño, quien hará el seguimiento y control requerido en desarrollo del proceso contractual correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, manual de supervisión de la Entidad y demás normas concordantes
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la Técnico G01 del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes y concordantes.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015. Relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150) establece “la oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos...”

Así mismo el literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, indica que, para los procesos de mínima cuantía, el factor de selección será el menor precio ofrecido. Al respecto dispone el citado artículo: “Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.



La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

(...) C) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas (...);”

El proceso de mínima cuantía se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, “TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las siguientes reglas:

“Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la



invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral.

Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”

Además, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la realización de los procesos de Mínima Cuantía así:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación”.*

Por lo anterior el presente proceso de contratación se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio y cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública y documentos previos que respalden el proceso.



El/Los contrato/s que resulten del presente proceso contractual se podrá adicionar como lo prevé la ley hasta el 50% con presupuesto asignado posteriormente por la Dirección General o recursos de traslados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los elementos requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marcos de precios publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL

El valor estimado del proceso contractual será hasta por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$59.457.123) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Despacho Dirección Regional Nariño adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó el valor unitario de los ítems en cada uno de los lotes para *Contratar la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de apoyar la ejecución de actividades relacionadas con la medicina preventiva y del trabajo. Asimismo, se incluye la prestación de servicios de vacunación y laboratorios para los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas de la Regional Nariño y sus centros de formación durante la vigencia 2025* tal como se evidencia en el documento anexo, el cual forma parte integral del presente documento.



NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	42.856.563,00
Funcionamiento	X	SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)	16.600.560,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
11425	01/05/2025	31/12/2025	101009	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE	42.856.563,00
				A-03-04-02-021	Propios	DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE	16.600.560,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN



La adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto dispuesto por la Entidad destinado para esta contratación para cada uno de los lotes, y el precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor el cual será verificable en el Anexo 1 Formato Presentación Oferta Económica Lote 1; Anexo 2 Formato Presentación Oferta Económica Lote 2; Anexo 3 Formato Presentación Oferta Económica Lote 3, que forman parte integral de la propuesta en la Plataforma establecida en el SECOP II.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad revisará las ofertas económicas expuestas en el Anexo 1 Formato Presentación Oferta Económica Lote 1; Anexo 2 Formato Presentación Oferta Económica Lote 2; Anexo 3 Formato Presentación Oferta Económica Lote 3 y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5.1.1 Lotes

El SENA adjudicará el contrato al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos habilitantes, haya presentado la oferta más favorable, es decir, aquella que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad por haber ofertado el menor valor.

No. DE LOTE	NOMBRE	VALOR
LOTE 1	Servicio de Laboratorio Clínico Pasto, Ipiales y Tumaco	\$22.666.563
LOTE 2	Servicio de vacunación Pasto, Ipiales y Tumaco	\$9.512.463
LOTE 3	Servicio de exámenes complementarios Pasto, Ipiales y Tumaco	\$27.278.097
TOTAL LOTES 1, 2 Y 3 INCLUIDO IVA		\$59.457.123

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**



El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.



Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural



Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección, debidamente renovado. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia de este a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, debidamente renovado, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

Si la oferta es presentada por persona jurídica no obligada a inscribirse en el Registro Mercantil



Se debe adjuntar el documento equivalente que acredite la existencia de la entidad, con una expedición no mayor a un (1) mes contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En dicho documento o en los que lo complementen deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto institucional relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la entidad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más, y el domicilio.

En el evento en que el contenido del documento equivalente remita a los actos de creación o estatutos para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos documentos. Si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización previamente impartida por el órgano competente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por el órgano que tenga dicha competencia dentro de la entidad.

Si se actúa mediante apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia de este a través del correspondiente certificado expedido por la notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.



- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado



de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

NOTA: Para el caso de las certificaciones firmadas por el revisor fiscal debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.



Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación bancaria

Certificación de la cuenta bancaria habilitada, emitida por el banco con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios de la presentación de la oferta.

5.2.2 De carácter habilitante técnico

5.2.2.1 Certificado de Habilitación expedido por el Instituto Departamental de Salud de Nariño

El oferente deberá aportar copia del Certificado de Habilitación expedido por el Instituto Departamental de Salud de Nariño y constancia de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, en cumplimiento de la normatividad vigente del Sistema Único de Habilitación (Resolución 3100 de 2019, Circular 0036 de 2015, Resolución 3678 de 2014, Decreto 1011 de 2006, Resolución 4445 de 1996 y demás disposiciones que las modifiquen o complementen).

Los servicios para cada lote deberán prestarse en las ciudades de Pasto, Tumaco e Ipiales.



Nota 1: En caso de existir convenios o alianzas de los servicios requeridos con diferentes prestadoras de servicio de salud en los municipios de ejecución del contrato, deberán anexar el documento que así lo acredite y la habilitación de los servicios con quien tiene convenio.

Nota 2: La presentación de la habilitación vigente será de cada uno los servicios relacionados en las especificaciones técnicas mencionadas para cada uno de los lotes.

5.2.2.2 Registro INVIMA Lote 2

El proponente deberá presentar junto con su propuesta el Registro Sanitario INVIMA vigente para cada uno de los inmunobiológicos que serán suministrados en el marco de este proceso.

5.2.2.3 Ficha técnica Lote 2

El proponente deberá presentar la ficha técnica correspondiente de cada inmunobiológico, emitida por el laboratorio fabricante. Esta ficha debe incluir la siguiente información: fecha de expiración, unidad de medida, cantidad, referencia del producto, país de origen, laboratorio fabricante y lote de fabricación.

5.2.2.4 Protocolo cadena de frío Lote 2

El proponente deberá presentar el protocolo que regule el manejo de la cadena de frío de los inmunobiológicos, el cual debe incluir directrices sobre su transporte, conservación y almacenamiento adecuados.

5.2.2.5 Carta de Compromiso

El proponente deberá presentar una carta de compromiso en la que manifieste su disposición para asumir todos los costos asociados a la vacunación. Esto incluye, entre otros, los costos del personal requerido, la preservación, manejo e insumos necesarios para la aplicación de las vacunas, así como el transporte adecuado de las mismas y del personal encargado de ejecutar el objeto del contrato

5.2.2.6 Certificado competencia en vacunación

El proponente deberá presentar el certificado de competencia en vacunación de las personas que aplicarán los inmunobiológicos.

5.2.2.7 De seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental



DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
			SI	NO	N/A	
Criterios para la contratación del servicio médico						
Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	Contractual	Seguridad y Salud en el Trabajo	X			Aplica todos los lotes
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicios de salud.	Precontractual	Seguridad y Salud en el Trabajo	X			Aplica todos los lotes
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicios de salud.	Precontractual	Seguridad y Salud en el Trabajo	X			Aplica todos los lotes
Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.	Contractual	Seguridad y Salud en el Trabajo			X	No aplica
Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el “Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades”	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental	X			Aplica todos los lotes



<p>Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. identificación del certificado con consecutivo único, 2. fecha de expedición, 3. Identificación de la empresa que emite el certificado, 4. Identificación del generador, 5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental), 6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos, 7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL, 8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos, 9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente, 10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s) 11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado. 	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental	X	Aplica todos los lotes
--	-------------	------------------------------	---	------------------------



<p>Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025)</p>	<p>Contractual</p>	<p>Sistema de Gestión Ambiental</p>	<p>X</p>			<p>Aplica todos los lotes</p>
<p>Requisitos transversales para el prestador de los servicios</p>						
<p>Opción 1:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. <p>Opción 2:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del 	<p>Precontractual</p>	<p>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo</p>	<p>X</p>			<p>Aplica todos los lotes</p>



<p>profesional del responsable del SG-SST.</p> <p>3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.</p> <p>**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%</p>					
<p>Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el <i>Parágrafo 2</i>. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p>	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	X		Aplica todos los lotes
<p>El personal contratado para la prestación de servicios de salud que desempeñe actividades al interior de las instalaciones del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Hepatitis B, Tétano, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)</p>	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo		X	No aplica



5.2.2.8 De experiencia

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos que se hayan ejecutado o liquidado durante los últimos cuatro (4) años, contados a partir del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto tenga relación con el objeto del proceso contractual, presentando dos (2) contratos por proponente, cuyo valor sea o sumen el presupuesto oficial. Esto se acreditará de la siguiente manera:

- a) Tratándose de contratos ejecutados con Entidades Públicas el proponente deberá presentar Certificación de cada uno de los Contratos y/o copia de los contratos.
- b) Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas o personas naturales, el proponente deberá presentar respecto de cada contrato la copia del Contrato y copia de la factura o en su defecto copia del Contrato y cuenta de cobro según corresponda.
- c) El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
 - Objeto
 - Plazo.
 - Número del Contrato.
 - Contratante, NIT, teléfono y dirección.
 - Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
 - Fecha de iniciación
 - Fecha de terminación.
 - Valor final del contrato
 - Si se encuentra ejecutado o en ejecución.
 - Calificación del servicio
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).
- d) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- e) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- f) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.
- g) La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA



5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

6. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe ser clara, completa y verificable matemáticamente. Se debe presentar a través del formulario económico de la Plataforma SECOP II, indicando el valor total del presupuesto oficial. Además, en el Anexo 1 Formato Presentación Oferta Económica Lote 1; Anexo 2 Formato Presentación Oferta Económica Lote 2; Anexo 3 Formato Presentación Oferta Económica Lote 3, se deberán consignar los valores unitarios de cada ítem, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- a) La propuesta debe incluir la totalidad de los ítems y cantidades solicitadas en el pliego de condiciones. Ofertas parciales, con especificaciones técnicas diferentes o con valores iguales a \$0 será causal de rechazo.
- b) El proponente deberá incluir en su oferta todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte y cualquier otro concepto relacionado con la ejecución del objeto contractual.
- c) En caso de que la oferta económica tenga centavos, estos deberán ajustarse al peso más cercano: valores menores a \$0.50 se ajustarán a la baja, y valores iguales o mayores a \$0.50 se ajustarán al alza.
- d) Todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos.
- e) El valor unitario de cada ítem no podrá superar los valores unitarios estimados por la Entidad. Si excede dichos valores, la propuesta será rechazada, ya que esta condición no es subsanable.
- f) No se permite alterar, cambiar, complementar o modificar la descripción técnica de los ítems, sus cantidades o valores establecidos en el proceso.
- g) Los proponentes que no sean responsables del IVA deben indicarlo explícitamente en su propuesta, aplicando el porcentaje de IVA conforme al Estatuto Tributario.
- h) En caso de detectar errores aritméticos en la oferta, si estos no superan el 2% del valor total, la Entidad podrá realizar la corrección correspondiente.
- i) En caso de que los precios presentados sean presuntamente artificialmente bajos, el análisis se realizará respecto del valor total de la propuesta, no sobre los ítems individuales.

Nota: La única información válida para la evaluación económica será la registrada en la Plataforma SECOP II y en Anexo 1 Formato Presentación Oferta Económica Lote 1; Anexo 2 Formato Presentación Oferta Económica Lote 2; Anexo 3 Formato Presentación Oferta Económica Lote 3. Además, el proponente debe considerar la variación de la TRM durante la ejecución contractual, ya que el riesgo de fluctuación del dólar será asumido por el contratista.

6.1 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X



VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X
---------------------------------	----	--	----	---

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	Cumplimiento: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	Calidad del servicio: por el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.



9. ACUERDOS COMERCIALES

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	SI	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A		

10. ANEXOS

1. Solicitud de contratación de bienes, obras o servicios
2. Solicitud de precotización
3. Análisis del sector y estudio del mercado
4. Estudio Previo
5. Anexo a la invitación pública
6. CDP
7. Plan Anual de Adquisiciones
8. Matriz de Riesgos
9. Minuta del Contrato
10. Autorización para contratación ordenador del gasto



El presente documento se suscribe el 29 de julio de 2025

BERNARDO ARTURO CHAMORRO GUEVARA
Director(E) Regional Nariño

Elaboró componente técnico: Libia Amanda Patiño Arias – Cargo: Médico Laboral SST

Elaboró componente jurídico: Diana Mercedes Castro León – Cargo: Abogada Despacho Dirección Regional

Elaboró componente SST: Jesús Ramiro Hernández Melo – Cargo: Profesional HYSI SST

Elaboró componente ambiental: Angie Tatiana Santander Muñoz – Cargo: Dinamizadora Ambiental y Energético